

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con cinco minutos del veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número catorce celebrada el diecinueve de abril de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Inmediatamente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5229/2022

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo 113/2022.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 637/2022

Interpuesto por Del Moral Equipos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 2207/2019.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 26/2023

Interpuesto por el Presidente de la República y otra, en contra del fallo dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia

Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 84/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida, conceder el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 54/2023**

Solicitada por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 29/2023 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 747/2022**

Solicitada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 21/2022.

El proyecto propuso remitir los autos a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, González Alcántara Carrancá, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo indicaron que en el amparo en revisión 26/2023, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Jeanette Velázquez de la Paz*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 370/2019

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito y el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 433/2022

Entre los sustentados por el Pleno del Octavo Circuito, el Sexto y Octavo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal

del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

Luego la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 333/2021

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo, así como de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3896/2022

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 288/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

RECURSO DE QUEJA 6/2020-CC

Interpuesto por el Municipio de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del exceso o defecto en la ejecución de la sentencia dictada el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 11/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado.

AMPARO EN REVISIÓN 336/2021

Interpuesto por Cuprosa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Noveno

de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 297/2020.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 697/2022

Interpuesto por el Presidente de la República y otras, en contra del fallo dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 164/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea manifestó que en el amparo directo en revisión 3896/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, González Alcántara Carrancá, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo indicaron que en el amparo en revisión 697/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 355/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 437/2021

Interpuesto por Grupo Sicrea, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y otras, en contra de la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 242/2020.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para que dicte la resolución que corresponda.

AMPARO EN REVISIÓN 36/2023

Interpuesto por el Presidente de la República y otras, en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 121/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2022

Promovida por el Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 317/2022

Entre los sustentados por el Pleno en Materia Penal del Segundo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, González Alcántara Carrancá, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo indicaron que en el amparo en revisión 36/2023, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en la controversia constitucional 164/2022, está con el sentido, pero se separa respecto a los cambios normativos y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 377/2022

Entre los sustentados por el Primer, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Segundo, Décimo Tercer y Décimo Cuarto Tribunales Colegiados, todos en Materia Civil del Primer Circuito; el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito; el Tribunal y el Cuarto Tribunal

Colegiado, ambos en Materia Civil del Tercer Circuito; el Primer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito; el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y el Cuarto Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Sexto Circuito; el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito; el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Trabajo del Octavo Circuito; el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito; el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoprimer Circuito; el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito; el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo y el Segundo Tribunal Colegiado, ambos del Decimoséptimo Circuito; el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito; el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito; el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito; el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito.

El proyecto propuso declarar improcedente la contradicción denunciada.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO 25/2022

Promovido contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6041/2022

Interpuesto por Raúl Cruz Reyes, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, en el juicio de amparo 91/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 9/2023

Interpuesto por Axalta Coating Systems México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 305/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de

referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea apuntó que en el amparo directo 25/2022, está con el sentido, pero en contra de los párrafos cuarenta y uno al cuarenta y siete, cincuenta, cincuenta y cuatro, cincuenta y nueve, sesenta y nueve y setenta del proyecto de resolución, además se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá está con el sentido, pero en contra del párrafo setenta y dos del proyecto de resolución y se reservó su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de las consideraciones relativas al principio de igualdad.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta la *Maestra Rebeca Saucedo López*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

AMPARO EN REVISIÓN 694/2022

Interpuesto por el Presidente de la República y otras, en contra de la resolución emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 22/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5769/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, en el juicio de amparo 95/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 40/2023

Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en apoyo al Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito y el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de inconformidad siguientes:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 24/2023**

Interpuesto por Barry León Rossinoff, en contra de la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós emitida por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 23/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 26/2023**

Interpuesto por Neftalí Rey Ramírez Aguilar, en contra de la resolución de veintisiete de julio de dos mil veintidós pronunciada por el Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 9/2022.

En los proyectos de referencia se propuso declararlos fundados, revocar los acuerdos recurridos y devolver los autos a los tribunales colegiados del conocimiento para los efectos precisados en estas ejecutorias.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 32/2023**

Interpuesto por Javier Serrano Pérez, en contra de la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós dictada por el Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2022.

El proyecto propuso desecharlo, dejar firme la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

AMPARO EN REVISIÓN 25/2023

Interpuesto por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras, en contra de la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 8652/2021 y sus acumulados 8657/2021 y 8664/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, González Alcántara Carrancá, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo indicaron que en el amparo en revisión 694/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo precisaron que en el amparo directo en revisión 5769/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en los recursos de inconformidad previstos en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 24/2023 y 26/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, González Alcántara Carrancá, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo apuntaron que en el amparo en revisión 25/2023, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con veinticinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del diez de mayo de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO QUINCE CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.